



## MEMORANDO CIRCULAR 2014-05

29 de julio de 2014

### ALCALDES Y DIRECTORES DE FINANZAS

Carlos M. Santini Rodríguez

### SOLICITUD DE FONDOS Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS AL PLAN PILOTO DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR MUNICIPAL

Cumpliendo con nuestra responsabilidad y compromiso, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 19.002, inciso (a) de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*"<sup>1</sup>, ha preparado el procedimiento a seguir para la solicitud de fondos, administración de los mismos, proceso de auditorías y monitorias sobre el servicio de transportación escolar, entre otros. Se incluye el procedimiento establecido.

Este Memorando Circular está disponible en nuestra página de internet [www.ocam.gobierno.pr](http://www.ocam.gobierno.pr).

Para mayor información, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento Legal al teléfono (787) 754- 1600, extensiones 206 y 205.

Anejo

---

<sup>1</sup> 21 L.P.R.A. § 651, et seq.

## **PLAN PILOTO DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR MUNICIPAL**

Como parte de los esfuerzos de la OCAM y del Honorable Gobernador Alejandro García Padilla de promover la delegación de competencias de nivel central a nivel local, se inició el Plan Piloto de Transportación Escolar Municipal para el año escolar 2014-2015. El propósito de este Plan Piloto es mejorar el servicio de transportación que reciben los estudiantes del sistema regular del Departamento de Educación (DE), así como generar ahorros en la prestación del servicio. Los Municipios participantes son: Aibonito, Aguada, Aguadilla, Aguas Buenas, Añasco, Barranquitas, Caguas, Cataño, Cidra, Gurabo, Isabela, Juncos, Maunabo, Moca, Rincón, y San Sebastián. A través del acuerdo intergubernamental firmado por el DE, la OCAM y los dieciséis Municipios participantes se acordó que la administración de los fondos asignados a este proyecto se realizará a través de la OCAM. A esos fines se incluye a continuación; el proceso de solicitud y administración de los fondos; las directrices en cuanto a los procedimientos de auditorías y en cuanto al estudio científico de rutas, seguridad y monitoreo; y asuntos relacionados a los adiestramientos de los choferes.

### **1. SOLICITUD Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA LA TRANSPORTACIÓN ESCOLAR**

#### **A. Adelanto de fondos**

Se hará un total de cuatro adelantos por año escolar. Los mismos serán divididos en dos pagos por cada semestre escolar como compensación por la ejecución del servicio. Por tratarse de un adelanto de fondos, el municipio deberá emitir una solicitud de fondos (para cada uno de los adelantos) por escrito a la OCAM. Dicha solicitud debe: incluir el número de estudiantes a los cuales estarán brindando el servicio, la cantidad y nombre de las escuelas, así como las rutas a utilizar. En aquellos casos en que el Municipio subcontrate el servicio, deberá someter además copia del contrato otorgado a la OCAM. Una vez recibida la solicitud completa con todos los documentos requeridos, la OCAM tendrá quince (15) días para tramitar el pago correspondiente.

Las fechas límites para someter la solicitud de adelanto serán las siguientes:

#### **Primer Semestre Escolar**

- Viernes, 1 de agosto de 2014.
- Miércoles, 1 de octubre de 2014.

#### **Segundo Semestre Escolar**

- Martes, 30 de diciembre de 2014.
- Viernes, 27 de febrero de 2015.

El Municipio deberá preparar un **Informe Mensual** sobre los gastos de estos fondos y someter copia fiel y exacta de todas las facturas, pólizas de seguros y contratos otorgados que se sufragaron con los fondos a la OCAM trimestralmente. El incumplimiento del Municipio con cualquier requerimiento de información o documentos, podrá conllevar a la discreción de la OCAM que se deje sin efecto cualquier solicitud de adelanto de fondos pendientes y/o el acuerdo interagencial. De igual forma, podría conllevar el recobro de los fondos otorgados.

Las fechas límites para someter los Informes Mensuales de gastos serán las siguientes:

- **Lunes, 3 de noviembre de 2014** (Deberán incluirse los informes mensuales correspondientes a agosto, septiembre y octubre).
- **Lunes, 2 de febrero de 2015** (Deberán incluirse los informes mensuales correspondientes a noviembre, diciembre y enero 2015).
- **Viernes, 29 de mayo de 2015** (Deberán incluir los informes mensuales correspondientes a febrero, marzo, abril y mayo).

#### **B. Desembolso de fondos**

El en caso de los Municipios que no soliciten el adelanto de fondos según el subinciso (A) de este Memorando, y que así lo hayan estipulado en el acuerdo interagencial, podrán someter mensualmente una requisición de fondos a la OCAM que incluya una certificación en cuanto a: el servicio brindado, la cantidad de estudiantes participantes, costos, y copia de cualquier factura (en caso de subcontratación) sometida al Municipio por concepto de la prestación del servicio. Una vez recibida la solicitud completa con todos los documentos requeridos, la OCAM tendrá quince (15) días para tramitar el pago correspondiente.

#### **C. Sobrantes**

En el caso de aquellos Municipios que al finalizar el año escolar tengan un sobrante de la asignación original de fondos, podrán retener los mismos y utilizar dicho fondo para la implantación de mejoras al servicio según se disponga en el Plan de Implantación de Mejoras (Ver inciso 4 de este Memorando), que recogerá los resultados del estudio sobre la costo-eficiencia de las rutas y planes de monitoria.

## **2. MONITORIAS EN EL SERVICIO DE LA TRANSPORTACIÓN ESCOLAR**

Como parte de los mecanismos para mejorar el sistema de transportación escolar cada municipio vendrá obligado a implantar herramientas de monitoreo sobre la calidad del servicio y las mismas deben ser evidenciadas a la OCAM. En el caso de municipios que subcontraten el servicio a través de portadores privados deberán celebrar una auditoría física sin aviso previo al

porteador semestral, y enviar a la OCAM copia de los hallazgos encontrados en la prestación del servicio. Algunos de las herramientas a utilizar por los Municipios pueden ser cualquiera de las siguientes:

- A. Encuestas a los padres de los menores participantes
- B. Monitorias mensuales sin previo aviso a sus empleados
- C. Entrevistas a los Directores Escolares
- D. Auditorías formales

### **3. ESTUDIO SOBRE LA COSTO-EFICIENCIA DE LAS RUTAS Y PLANES DE MONITOREO**

Según estipulado en el acuerdo interagencial durante el primer semestre escolar del año 2014-2015, entiéndase de agosto a enero, la OCAM estará realizando el estudio científico sobre Costo-Eficiencia y Seguridad en el Transporte Escolar. En el mismo estarán participando todos los Municipios participantes del Plan Piloto. La OCAM estará solicitando toda la información necesaria a los Municipios, así como a las agencias concernidas para la realización de dicha investigación. Sin que se entienda como una limitación, dicho estudio contemplará el análisis de las eficiencias de las rutas del transporte y sus costos, la población estudiantil servida, el costo real del servicio, las ganancias obtenidas por los porteadores privados, mecanismos de seguridad y monitoreo, calidad del servicio, y otros.

Los resultados de dicho estudio serán presentados a los Municipios participantes durante este primer semestre escolar con el propósito de diseñar un Plan de Implantación de Mejoras por fases para el mejoramiento del servicio, que deberá comenzar a regir a partir del segundo semestre del año 2014-2015.

### **4. ADIESTRAMIENTO A CHOFERES**

De conformidad al acuerdo interagencial firmado por el DE, los Municipios participantes y la OCAM, será responsabilidad de los Municipios asegurarse de que los conductores de los vehículos de transporte escolar regular, tomen adiestramientos y talleres de capacitación relacionados a seguridad en el tránsito y manejo de menores, entre otros similares, que ofrezcan las agencias del gobierno o entidades privadas. El currículo de los talleres y/o adiestramientos deberán ser suministrados tanto a la OCAM como al DE, así como evidencia que acredite el mismo a cada uno de los conductores. Se requiere un mínimo de un adiestramiento o taller por semestre escolar. De ser subcontratado el servicio, el Municipio incluirá en sus contratos

cláusulas que obliguen a las compañías a demostrar que sus conductores han tomado el mínimo de adiestramientos o talleres requeridos en este Acuerdo.

La OCAM estará coordinando con la Comisión de Servicio Público, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento de Recursos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH), y el Departamento de Educación ofrecerá alternativas para la capacitación del personal municipal y de los portadores públicos sobre la transportación escolar.

## **5. APLICABILIDAD**

Este Memorando Circular es de aplicabilidad a partir de hoy, miércoles 23 de julio de 2014 y hasta que culmine el año fiscal 2014- 2015 a los Municipios participantes del Plan Piloto.